PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 368/13

Caacupé, 04 de noviembre de 2.013.-

VISTA: la Nota UOC N° 435 de fecha 30/10/2013 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación del Contrato Nº 011/2013 suscripto con el proveedor Humberto Fatecha Britos, en el marco del procedimiento de Contratación Directa: "Servicio Gastronómico", y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, por Resolución N° 82/13 de fecha 12/04/201, se adjudicó el procedimiento de Contratación Directa: "Servicio Gastronómico", al Sr. Humberto Fatecha Britos. - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, por la citada Nota UOC N°435, la encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita: *"...la ampliación del monto adjudicado al Sr. Humberto Fatecha Britos.... considerando la disponibilidad presupuestaria de la institución"*. Prosigue señalando que *"El citado adjudicado ha manifestado su conformidad con la ampliación del Contrato N°011/2013 de fecha 18/04/2013, según Nota de fecha 30/10/2013 que se adjunta"*. Así también, que: *"...resulta conveniente para los intereses de la institución acordar un incremento de Gs. 2.640.000 (guaraníes dos millones seiscientos cuarenta mil) que representa el 20% (veinte por ciento) del monto contratado con el proveedor Humberto Fatecha Britos, que será destinado para cumplir adecuadamente los compromisos derivados de la provisión de Servicios Gastronómicos del presente ejercicio fiscal..."*.- -

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03, preceptúa que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte porciento del monto o cantidad de los conceptos..."*. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -